



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NUMERO G-008/2021
LIBRE GESTIÓN 1G20000153
MODIFICATIVA DE CONTRATO: PRORROGAR**

NOSOTROS, **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO**, mayor de edad, Abogada, del domicilio de la [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en mi calidad de Designada Propietaria del Consejo Directivo del ISSS para las Compras por Libre Gestión de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL** quien en adelante me denominaré “**EL INSTITUTO**” o “**EI ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **MARIO ANTONIO NOUBLEAU TORRES**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi carácter de Apoderado General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial de la sociedad **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED] de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] quien en adelante me denominaré “**LA CONTRATISTA**”, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día **15 DE ENERO DE 2021**, en cumplimiento a la Resolución de Adjudicación número **2020-411.DIC.**, emitida por la Designada de Compras por Libre Gestión en fecha 18 de diciembre de 2020, mediante la cual se adjudicó **UN (01)** código de la Libre Gestión número **1G20000153**, denominada “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR HEMOGRAMAS A DONANTES DE SANGRE ATENDIDOS EN EL BANCO DE SANGRE HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR PRUEBA REALIZADA**”; ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-008/2021**, por un monto de hasta **DIECIOCHO MIL NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la



Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló de catorce (14) meses contados a partir de la suscripción del mismo, es decir hasta el **15 DE MARZO DE 2022**, el cual se encuentra en plena vigencia. II) Que en cumplimiento a la Transcripción de la Resolución de Modificativa de Contrato número **2022-014.MAR.**, emitida por la Designada de Compras por Libre Gestión en fecha 15 de marzo de 2022, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, en cuanto a **PRORROGARLO** para el periodo comprendido del **16 DE MARZO DE 2022 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, hasta por la cantidad de **DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, según lo acordado entre el Administrador del Contrato y la contratista, manteniéndose invariable el precio, la calidad del servicio y el resto de las condiciones contractuales, quedando a partir del presente instrumento, de la manera siguiente: -----

PRÓRROGA				
Del 16 de marzo de 2022 al 15 de septiembre de 2022				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRECIO UNITARIO US\$	CANTIDAD PRORROGADA	MONTO PRORROGADO HASTA POR (IVA INCLUIDO) US\$
120101030	PRUEBAS DE HEMATOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO	\$0.67	15,504	\$10,387.68
MONTO TOTAL PRORROGADO: Incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios				\$10,387.68

Detalle

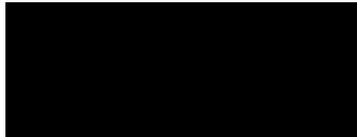
N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE ATENCIÓN	CANTIDAD A PRORROGAR	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	120101030	PRUEBAS DE HEMATOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO	Hospital Policlínico Roma	2,400	\$ 0.67	\$ 1,608.00
2			Hospital Médico Quirúrgico	13,104		\$ 8,779.68
TOTAL				15,504		\$ 10,387.68

III) Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la prórroga acordada, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI del ISSS, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto correspondiente a la prórroga, con una vigencia que cubra el plazo prorrogado, contada a partir de la fecha de la firma del presente

instrumento, la cual quedará en poder del Instituto. La citada ampliación de garantía deberá presentarla dentro del plazo de ocho (08) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del instrumento legalizado relativo a la prórroga del contrato. **IV)** Tiénese como documentos contractuales la Transcripción de la Resolución de Modificativa de Contrato número **2022-014.MAR.**, emitida por la Designada de Compras por Libre Gestión en fecha 15 de marzo de 2022, mediante la cual se autorizó la modificativa del citado contrato, en cuanto a prorrogarlo, en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. **V)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los quince días del mes de marzo de dos mil veintidós.



LICDA. GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO
DESIGNADA DE CONSEJO DIRECTIVO
PARA LIBRE GESTION



ING. MARIO ANTONIO NOUBLEAU TORRES
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día quince de marzo de dos mil veintidós. Ante mí, **DELMY ERNESTINA CARRANZA ALVARADO**, Notario, del domicilio de San Martín, Departamento de San Salvador, comparece: la licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO**, quien es de [REDACTED] años de edad, Abogada, del domicilio de [REDACTED] a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en su calidad de Designada Propietaria del Consejo Directivo del ISSS para las Compras por Libre Gestión de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante se denominará "**EL INSTITUTO**" o "**EI ISSS**", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra

parte el [REDACTED] **MARIO ANTONIO NOUBLEAU TORRES**, quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] a quien no conozco y en este acto identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación en su carácter de Apoderado General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial de la sociedad **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] a quien en adelante se designará como “**LA CONTRATISTA**”, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CINCO CLÁUSULAS** escritas en dos hojas de papel simple, y en el cual, en cumplimiento a la Transcripción de la Resolución de Modificativa de Contrato número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CATORCE.MAR.**, emitida por la Designada de Compras por Libre Gestión en fecha **QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, ambas partes de común acuerdo **MODIFICARON** el contrato número **G-CERO CERO OCHO/DOS MIL VEINTIUNO**, derivado de la Libre Gestión número **UNO G VEINTE CERO CERO CERO CIENTO CINCUENTA Y TRES** denominada “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR HEMOGRAMAS A DONANTES DE SANGRE ATENDIDOS EN EL BANCO DE SANGRE HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR PRUEBA REALIZADA**”; en cuanto a **PRORROGARLO** para el periodo comprendido del **DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS AL QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS** hasta por la cantidad de **DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, según lo acordado entre el Administrador del Contrato y la contratista, manteniéndose invariable el precio, la calidad del servicio y el resto de las condiciones contractuales, de acuerdo a lo detallado en el romano **SEGUNDO** del documento que antecede, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que

actúa la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO**, como Designada Propietaria del Consejo Directivo del ISSS para las Compras por Libre Gestión de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, siete, ocho y catorce, consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; b) Acuerdo de Consejo Directivo número **DOS MIL VEINTIUNO-DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES.NOV.**, contenido en el Acta número **CUATRO MIL CATORCE** de fecha **QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual el Honorable Consejo Directivo del ISSS nombró a la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO** como Designada Propietaria del Consejo Directivo para las Compras por Libre Gestión de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, para el período de **TRES MESES**, contado a partir del quince de noviembre de dos mil veintiuno al quince de febrero de dos mil veintidós; c) Acuerdo de Consejo Directivo número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE.FEB.**, contenido en el Acta número **CUATRO MIL TREINTA** de fecha **CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual el Honorable Consejo Directivo del ISSS prorroga el nombramiento a la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO** como Designada Propietaria del Consejo Directivo para las Compras por Libre Gestión de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, para el período de **SEIS MESES**, contado a partir del **dieciséis de febrero de dos mil veintidós al dieciséis de agosto de dos mil veintidós**; d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIUNO-ONCE-CERO QUINIENTOS VEINTE**, emitido el día diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Delega la competencia a partir del **QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO** a la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO**, en su calidad de Designada Propietaria para compras realizadas bajo la modalidad de libre gestión, para que suscriba documentos mediante los cuales se formalizan las obligaciones derivadas de procesos de contratación bajo la modalidad de



Libre Gestión; tales como, pero sin limitarse a ellas: i) Órdenes de Compra, documentos privados autenticados y escrituras públicas, ii) Documentos de prórroga y de modificación de los anteriores, previo cumplimiento de los requisitos de Ley; e iii) Nombrar las comisiones evaluadoras de ofertas para evaluar los procesos de libre gestión que están bajo su cargo o en caso de no conformar dicha comisión por la naturaleza de la necesidad, nombrar al especialista/usuario del caso para dicha evaluación, de conformidad al artículo veinte de la LACAP. En consecuencia, la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO** está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente; y **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor **MARIO ANTONIO NOUBLEAU TORRES**, por haber tenido a la vista la Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Matriz de Poder General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial, otorgado en la ciudad y departamento de San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día doce de marzo de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de Martha Margarita Orantes de Jovel, por el señor [REDACTED] en su calidad de Administrador Único y Representante legal de **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE CV.**, mediante el cual se faculta al compareciente para firmar instrumentos como el que antecede y actos como el presente hasta un máximo de **CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dicho poder está inscrito en fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, al número DIEZ del Libro DOS MIL CUARENTA Y DOS del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio; en él, el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad; de ser legítima y suficiente la personería con la que actuó el señor [REDACTED], por haber tenido a la vista: a) Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Modificación, Adaptación a las reformas del Código de Comercio e incorporación en un solo texto del pacto social que rige a la citada sociedad, otorgada ante los oficios notariales de Ulises Antonio Jovel Espinoza, en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día veintidós de diciembre de dos mil diez, inscrita en el Registro de Comercio al número TRES del Libro DOS MIL SETECIENTOS TRES, de la que consta que la naturaleza, denominación y domicilio de la citada sociedad son los expresados, que su plazo es por tiempo indefinido, que su Administración está confiada a una Junta Directiva o a un Administrador Único, quien durará en sus funciones por el período de siete años; que la representación Judicial y Extrajudicial, así como el uso de la firma social corresponde al Presidente de la Junta Directiva o al Administrador Único; b) Certificación de Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad en comento, extendida en esta ciudad, el día veintiséis de abril de dos mil dieciocho, por la secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la citada sociedad,

inscrita en el Registro de Comercio al número CIEN del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS del Registro de sociedades, el **once de mayo de dos mil dieciocho** en la que consta que en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad a las diez horas del día veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, se eligió como Administrador Único Propietario de la sociedad al señor [REDACTED] para el período de siete años contados a partir de la inscripción de la Credencial en el Registro de Comercio es decir, con vencimiento al día **once de mayo del año dos mil veinticinco**; en consecuencia el compareciente se encuentra facultado para suscribir instrumentos como el que antecede y la presente acta Notarial. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

Andrés

